



ACUERDO No. CSJSUA23-68
20 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de la sede judicial ubicado en la Torre C del Palacio de Justicia de Sincelejo”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus legales y reglamentarias, especialmente la conferida en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a lo decidido en sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJSIO23-1289 del 20 de noviembre de 2023, la Directora Seccional de Administración Judicial de Sucre, solicitó el cierre de la sede judicial ubicada en la Torre C del Palacio de Justicia (Edificio de los Tribunales) por los días jueves 23, viernes 24 y lunes 27 de noviembre de 2023, en virtud de la solicitud realizada por el ingeniero Antonio Ochoa Cera, representante legal del Consorcio del Norte 2022, quien tiene a cargo el Contrato de Obra SAMC 01 de 2022, cuyo objeto es: ADECUACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y DE REDES DE VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO, toda vez que, durante los días mencionados se estarán realizando las siguientes actividades:

- Intervención Redes de Media Tensión y Acometidas:
- Construcción de Estructura Metálica:

Que en la misma fecha se celebró reunión entre los magistrados de este Consejo Seccional y la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en la cual se resaltó la necesidad de realizar las labores indicadas, las cuales causarían incomodidad al personal que labora en la edificación por la ausencia de servicio de energía eléctrica, generación de molestias auditivas por el uso de equipo y generación de humo por la soldadura, entre otros.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, dispuso que los Consejos Seccionales podrán ordenar transitoriamente el cierre de los Despachos Judiciales, *“por razones de fuerza mayor o por **necesidades del servicio**, debidamente motivadas”*. A su vez el artículo 6 del mismo acuerdo, señala que *“como medida transitoria y mediante acto motivado, también se podrá ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que, conforme a lo anotado y discutido en sesión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura Sucre adelantada hoy 20 de noviembre de 2023, por la situación expuesta, se evidencia la necesidad del cierre extraordinario en atención a que la instalación del ascensor contribuirá a acercar la justicia al ciudadano con movilidad reducida y redundará en la prestación del mismo a ese grupo poblacional, lo cual hace viable disponer del cierre de la sede judicial ubicada en la torre C del Palacio de Justicia, por el término de tres (3) días, es decir, los días jueves 23, viernes 24 y lunes 27 de noviembre de 2023.

Que, durante el mismo periodo, los despachos judiciales ubicados en la sede, esto es, Tribunal Administrativo de Sucre, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, quedan exonerados de reparto de acciones constitucionales y hábeas corpus. Se incluye como destinatarios de la medida, a los servidores del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que de conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales para los despachos judiciales ubicados en la misma sede. Sin embargo, se considera que las acciones de tutela y hábeas corpus en curso, por su rango constitucional deberán continuar con su trámite.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el Cierre de la sede judicial ubicada en la Torre C del Palacio de Justicia por necesidades del servicio, durante los días jueves 23, viernes 24 y lunes 27 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, aplicable para el Tribunal Administrativo de Sucre, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre y sus secretarías. Se incluye como destinatarios de la medida, a los servidores del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Parágrafo 1º: Que de conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los despachos judiciales ubicados en la misma sede. Exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, en curso los cuales por su rango constitucional deberán continuar con su trámite.

Parágrafo 2º: En atención a que la medida de cierre extraordinario, incluye al Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, se suspenderán los términos frente al trámite de las vigilancias judiciales administrativas.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR la exoneración de reparto a los despachos de magistrados del Tribunal Administrativo de Sucre, Superior de Distrito Judicial de Sincelejo y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, actividad que gestionará Oficina Judicial a través de la suscripción de los formatos pertinentes ante TYBA.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR el presente acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, despachos judiciales ubicados en la sede. Adicionalmente, se publicitará en la página web y redes sociales de la corporación.

Las Secretarías de los despachos objeto de la medida, deberán fijar en un lugar visible el presente Acuerdo con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la Decisión.

ARTICULO 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp